



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0863-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 4 de octubre de 2018.

Visto, el Expediente de registro N° 0037745 de fecha 16 de Agosto de 2018, presentado por el señor **GEORGE ROBERT CHÁVEZ RUÍZ** – Apoderado de **OVERALL STRATEGY SAC.**, Solicita devolución de dinero, por pago indebido, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al documento del visto, el Sr. George Robert Chávez Ruíz, indica que habiendo realizado en el Banco de la Nación un pago indebido a la cuenta N° 00631-055761 a nombre del Comité Provincial de Defensa Civil, con recibo N° 95145 de fecha 06/08/2018 por el importe de S/. 131.10 soles;

Que, ante lo expuesto, la Jefa de la Oficina de Defensa Civil, a través del Informe N° 0264-2018-ODC-GSECOM-MPP, de fecha 04 de Septiembre de 2018, solicita a la Gerente del SECOM, se disponga a quien corresponda se realice el Procedimiento Administrativo a fin de que se proceda con la devolución de pago al señor George Robert Chávez Ruíz – Representante de OVERALL STRATEGY S.A.C., por el monto de S/. 131.10 soles., Además indica que se ha realizado la búsqueda en la base de datos para verificar si el administrado solicitó Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, teniendo como resultado Negativo. El depósito ha sido realizado a la cuenta corriente N° 00-631- 055761 del Banco de la Nación a nombre del Comité Provincial de Defensa Civil con recibo N° 0095145 de fecha 06.08.2018, se adjunta recibo original para acceder a la devolución solicitada;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 372-2018-UF-OT/MPP de fecha 20 de Septiembre de 2018, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita su correspondiente Opinión Legal;

Que, ante lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 1609-2018-GAJ/MPP de fecha 26 de Diciembre de 2018, principalmente detalla:

NORMATIVIDAD APLICABLE:
DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF -TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

Artículo 68°.- Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas:

(...)

b) Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, siempre y cuando involucre el desarrollo de un procedimiento o servicio de la Municipalidad para el

contribuyente. Asimismo comprende aquellas tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por el aprovechamiento de bienes públicos de propiedad de la Municipalidad;

- DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF
DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO
Norma II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos. El término genérico tributo comprende: (...)

c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

(...)

3. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control fiscalización.

- Mediante el Informe N° 264-2018-ODC-GSECOM-MPP de fecha 04 de Septiembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Defensa Civil solicita a la Gerencia del SECOM que a través de vuestra gerencia se ordene a quien corresponda realizar la devolución del dinero por el monto de S/.131.10 soles, depósito realizado a la Cuenta Corriente N° 00-631-055761 del Comité Provincial de Defensa Civil el día 06.08.2018 en el Banco de la Nación – Piura;

- Asimismo, mediante Informe N° 372-2018-UF-OT/MPP, de fecha 20 de Septiembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Fondos, informa (...) de la revisión efectuada se ha verificado que el depósito original N° 0095145 adjunto al expediente N° 0037745, presentado por el administrado George Robert Chávez Ruíz – Representante de OVERALL STRATEGY S.A.C., se encuentra registrado en el extracto bancario correspondiente al mes de Agosto - 2018, habiéndose emitido el recibo de Ingreso MPP N° 03341-01 de fecha 06-08-2018. Por lo que sugiere que la Oficina de Defensa Civil, informe si sería procedente la devolución del importe pagado, por cuanto la Municipalidad Provincial de Piura, no ha efectuado el trámite correspondiente;

- En dicho sentido, mediante proveído inserto en Informe N° 220-2018-ODC-GSECOM-MPP, la Jefa de la Oficina de Defensa Civil señala que el evento no se realizó y el inspector no pudo verificar ni realizar la diligencia;

- Del análisis de los actuados se puede observar que el administrado ha cancelado el pago de S/. 131.10 soles, sin haber efectuado ningún trámite que justifique el pago, en dicho sentido existe un pago indebido, por lo que es factible amparar su pretensión;

- En virtud de los argumentos antes esbozados, y estando a lo establecido en la normatividad jurídica vigente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE lo solicitado por el Administrado George Robert Chávez Ruíz – Representante de OVERALL STRATEGY S.A.C., referente a la Devolución de Dinero por la suma de S/.131.10 soles, debiendo vuestro despacho continuar con el trámite correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía, respectiva;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 28 de Septiembre de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el señor George Robert Chávez Ruíz – Representante de OVERALL STRATEGY S.A.C., a través

del Expediente N° 00037745 de fecha 16 de Agosto de 2018, EN CONSECUENCIA, DEVUELVA al señor George Robert Chávez Ruíz - Representante de OVERALL STRATEGY S.A.C., el importe de S/.131.10 soles, dinero depositado en la cuenta corriente del Comité Provincial de Defensa Civil, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, en coordinación con las Unidades Orgánicas que correspondan, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente a favor del señor George Robert Chávez Ruíz - Representante de OVERALL STRATEGY S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al interesado, y **COMUNIQUESE** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Defensa Civil, Oficina de Tesorería, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martelo

Dr. Oscar Raúl Miranda Martelo
ALCALDE